DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA CANCELACION ESTADO DE PAGO N°2,
OBRA QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 06.01.2026, que aprueba Convenio de Transferencia, de fecha 24.10.2025, suscrito entre el Gobierno Regional de O´Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, correspondiente al siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL 2025:

BIP	PROYECTO	MONTO (M$)
40061477	CONSTRUCCIÓN AREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA	M$193.000.-

El Decreto Alcaldicio N°72 de fecha 09.01.2026, que autoriza el inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA".** Aprueba bases administrativas especiales y generales, planimetría, especificaciones técnicas y formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas integrada por la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla y el Sr. Franco Faúndez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°846 de fecha 01.04.2026, que autoriza Licitación Pública **ID-3656-33-LP26**. Adjudica contratación de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA**", al oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA,** Rut: **76.675.594-1**, por un monto de $172.723.666.- Iva incluido, en un plazo máximo de 73 días corridos. Aprueba suscripción de contrato y designa Inspector Técnico de Obras (ITO) al profesional de la Dirección de Obras Municipales, el Sr. Franco Faundez Solís.

El Decreto Alcaldicio N°984 de fecha 20.04.2026, que autoriza Contrato de fecha 14.04.2026 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el contratista oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA,** Rut: **76.675.594-1**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA**", por un monto de $**172.723.666**.- IVA incluido, en un plazo máximo de ejecución de 73 días corridos. Y Autoriza emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.

El Decreto Alcaldicio N°1043 de fecha 24.04.2026, que Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 23.04.2026, correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA" ID-3656-33-LP26**, estableciéndose como fecha de inicio de ejecución de obras el 24.04.2026 y fecha de término el 06.07.2026.

MABQ

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b1CoZUBRTSjzwDF
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

El Decreto Alcaldicio N°1522 de fecha 02.06.2026, que Autoriza cancelación del primer estado de pago del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA" ID-3656-33-LP26,** a cargo del contratista **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA, Rut: 76.675.594-1,** por un monto de **$53.877.250.-,** a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de **$5.387.725.-,** resultando un valor a cancelar de **$48.489.525.- IVA incluido.** El presente estado de pago corresponde a un avance físico total de **31,19%** de las obras.

El Decreto Alcaldicio N°1522 de fecha 02.06.2026, que Autoriza modificación de Decreto Alcaldicio N°984 de fecha 20.04.2026, que aprueba el contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA",** y autoriza la emisión de la orden de compra, debido a que, por un error involuntario, se consignó la imputación del gasto a una cuenta presupuestaria errónea. En el cual dice: "**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 114-05-15-304-000-000, 'APLIC. FONDOS CONST. AREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA', del Presupuesto Municipal vigente". Y debe decir: "**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 114-05-15-307-000-000, 'APLIC. FONDOS CONST. AREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA', del Presupuesto Municipal vigente".

El Decreto Alcaldicio N°1653 de fecha 15.06.2026, que rectifica y complementa de acuerdo a observaciones formuladas por el Gobierno Regional, estado de pago N°1 de la obra **"CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA" ID-3656-33-LP26,** a cargo del contratista **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA, Rut: 76.675.594. En lo siguiente:** 1.-Se agrega como parte del Estado de Pago N° 1 el Certificado de Botadero Autorizado. 2.-Se complementa nuevo Estado de avance de obra por ítem y porcentaje. 3.-Se complementa nuevo Informe de intervenciones realizadas en el periodo de duración del contrato. 4.-Se anexa set de fotografías digitales que dan cuenta de la ejecución del ítem "Retiro de elementos existentes". Modifica el Decreto Alcaldicio N° 984 de fecha 20/04/2026 que aprobó Contrato de Ejecución de Obras, por error en la cuenta a la cual se imputó el gasto, que fue autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 1.593 de fecha 10/06/2026, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 1.522 de fecha 02/06/2026 en lo siguiente: donde dice: "**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 114-05-15-304-000-000, 'APLIC. FONDOS CONST. AREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA', del Presupuesto Municipal vigente", debe decir: "**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 114-05-15-307-000-000, 'APLIC. FONDOS CONST. AREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA', del Presupuesto Municipal vigente".

El Memo N° 271 de fecha 23.06.2026, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se solicita cancelación de estado de pago N°2 de la obra **"CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA" ID-3656-33-LP26,** a cargo del contratista **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA, Rut: 76.675.594-1,** por un monto de **$22.715.613.-,** a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de **$2.271.561**.-, resultando un valor a cancelar de **$20.444.052**.- IVA incluido. El presente estado de pago corresponde a un avance físico total de **44,34%** de las obras.

El decreto alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal año 2026.

D E C R E T O:

AUTORIZASE Cancelación del segundo estado de pago del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA" ID-3656-33-LP26,** a cargo del contratista **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA, Rut: 76.675.594-1,** por un monto de **$22.715.613.-,** a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de **$2.271.561**.-, resultando un valor a cancelar de **$20.444.052**.- IVA incluido. El presente estado de pago corresponde a un avance físico total de **44,34%** de las obras.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 114-05-15-307-000-000. "APLIC. FONDOS CONST. AREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Secpla
Contabilidad Municipal.
Dir. Obras Municipales

MABQ

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/b1CoZUBRTSjzwDF
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MAT.: Se solicita Decretar
Estado De Pago N°2.

DE : MARIELA BERMUDEZ QUEZADA.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS.
ALCALDE.

A través del presente, remito a usted los siguientes antecedentes de obra N°2, correspondiente a la obra **"CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA" ID-3656-33-LP26, a cargo del contratista INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA, Rut: 76.675.594-1,** por un monto de **$22.715.613.-,** a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de **$2.271.561**.-, resultando un valor a cancelar de **$20.444.052.- IVA incluido**. El presente estado de pago corresponde a un avance físico total de **44,34%** de las obras y viene con Visto Bueno del Sr. Franco Faúndez Solis en calidad de Inspector Técnico de Obras.

Los antecedentes que se adjuntan son los siguientes:

1) Carta de solicitud.
2) Nómina de trabajadores.
3) Caratula de estado de pago N°2.
4) Estado de avance de obra por ítem y porcentaje.
5) Informe de intervenciones realizadas en el periodo de duración del contrato.
6) Factura N°337 de fecha 23.06.2026, por un monto de $20.444.052.-
7) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, mes de Mayo de 2026.
8) Certificado de pagos de cotizaciones previsionales, mes de Mayo de 2026.
9) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
10) Entrega de set de fotografías digitales.
11) Se adjunta Memo N°210 de fecha 23.06.2026 del Sr. Franco Faúndez Solis en calidad de Inspector Técnico de Obras solicitante requerimiento.

Sin otro particular. Saluda atentamente a Ud.

MABQ

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMÚDEZ QUEZADA
Director de Obras Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/z3odISVy2LUpZv7
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.